

A LA MESA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCIA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), a instancias del Senador Eduardo Fernández Rubiño (Más Madrid), al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta para su debate en la Comisión que corresponda la siguiente **Moción para regular la creación de universidades privadas**.

El 12 de noviembre, la Asamblea de Madrid aprobó el Proyecto de Ley para la creación de la duodécima universidad privada en la Comunidad de Madrid, la Universidad Internacional de la Empresa. La decisión fue tomada a pesar de los informes Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y la Fundación para el Conocimiento Madri+d, que alertaron de los riesgos por la apuesta por la privatización de la enseñanza superior en la comunidad.

En los últimos quince meses, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha propuesto la aprobación de 4 universidades privadas, y hay que tener en cuenta los datos de la Comunidad: en Madrid existen seis universidades públicas con veintitrés centros privados adscritos, frente a doce universidades privadas, incluyendo la recientemente aprobada. Las universidades privadas tienen a su vez, siete centros privados adscritos. Cabe añadir que en la comunidad de Madrid existen también siete universidades privadas extranjeras. Por tanto, existe una gran desproporción en cuanto a las universidades públicas y privadas, teniendo en cuenta que va en contra al espíritu de la Ley Orgánica de Universidades y la Constitución Española. En palabras del rector de la Universidad Politécnica de Madrid, los pilares y el papel de la universidad pública deben conjugarse entre investigación, docencia y transmisión de conocimiento. Dichos requisitos, en muchas ocasiones no se cumplen por parte de la universidad privada, sobre todo en materia de investigación.

El “boom” de las universidades privadas comenzó a principios de los 90 debido a dos decretos que flexibilizaron la entrada de empresas en la enseñanza, unido a la transferencia de competencias en materia de educación a las comunidades. La última universidad pública creada en la Comunidad de Madrid fue la URJC en 1994, mientras que, desde dicho año, se ha autorizado la creación de siete universidades privadas. La creación masiva de universidades privadas no responde a las necesidades reales del sistema universitario de la Comunidad de Madrid pues no colaboran prácticamente a la investigación y se comportan como meras empresas que son, sin favorecer al sistema y espíritu universitario. Entre los criterios que se establecen a las universidades públicas está la actividad investigadora, criterios que no se aplican a las universidades privadas. Además, cabe destacar que la mayoría de las universidades privadas no contemplan grados orientados a las ciencias sociales o humanidades.

Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal

Con la aprobación de esta nueva universidad privada no se atiende a ninguna necesidad nueva de la Comunidad de Madrid, ya que se plantean titulaciones de grado y máster que ya existen en otras universidades públicas y privadas de Madrid. El incremento de universidades privadas viene a replicar la oferta formativa existente, atendiendo a los intereses económicos, pero no a criterios educativos o de calidad.

El presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades de Madrid (CRUMA) ha remarcado que cualquier institución formativa no puede ser una universidad porque eso perjudica al nivel y a la calidad de los títulos; por lo que ha reclamado unos criterios de calidad más definidos. El problema es el control de calidad existente en cuanto a los títulos y las universidades.

Según la ley orgánica 6/2001 del 21 de diciembre, el artículo 39 dicta que uno de los objetivos primordiales de la universidad es la faceta investigadora de la misma. Además, dicha ley establece que, para la creación y autorización de una nueva universidad, la Consejería de Universidades de la Comunidad Autónoma, debería elaborar un informe preceptivo afirmativo previamente a la aprobación en el pleno. En este caso, la Comunidad de Madrid ha hecho caso omiso del informe elaborado por la Consejería, el cual fue desfavorable a la creación de la nueva universidad. El informe del Consejo universitario se fundamenta en la poca experiencia del centro, en las contradicciones de los datos aportados, en la carencia de datos sobre la categoría académica y experiencia docente e investigadora del PDI y en no tener un programa de doctorado sólido. Por otro lado, la Fundación para el conocimiento Madri+d señala que no existe una programación plurianual de la actividad investigadora ni un calendario de extinciones (de las titulaciones) ni régimen de convalidaciones.

Por último, recientemente el ministro de Universidad ha manifestado, tanto en entrevistas públicas como en comparecencias en la Comisión de Universidad, la necesidad de clarificar los criterios que regulan la creación de universidades privadas.

Por todo ello, la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades insta al Gobierno a:

1. Impulsar, a la mayor brevedad, una regulación sobre la creación de universidades privadas basada en criterios que persigan los objetivos de calidad docente, excelencia investigadora y transmisión y transferencia de conocimiento mediante indicadores de composición y ratios del PDI, publicaciones, patentes, proyectos de investigación, tesis dirigidas, infraestructuras e innovación.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2020